

Adenda al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/337/2024, que celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y Raúl Covarrubias Covarrubias, partes que en lo sucesivo se denominarán "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a). - Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que la Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir la presente adenda; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c). - Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; mediante servicios integrales enmarcados en los programas básicos y de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual cuenta con diversos Centros y Programas Asistenciales, que requieren la celebración de la presente adenda.

d). - Derivada de la licitación pública AD/CC/019/2024, el Comité de Adquisiciones de "El Organismo" autorizó a "El Proveedor" para el abastecimiento de Carne y Cremería para diversos Programas; según las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e). - Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

f). - Tener Registro Federal de Contribuyente **F001333333**

II.- Declara "El Proveedor":

a). - Ser una persona física, de nacionalidad **0001333333** mayor de edad, el que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral número **1111111111**

b). - Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

c). - Su domicilio **1111111111**

d). - Registro Federal de Contribuyentes: **1111111111**



III.- Declaran las partes que:

a). - Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria; que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción de la presente adenda.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto y Contraprestación. La presente adenda tiene por objeto el incremento del 20% del contrato número DJ/ADQ-CS/337/2024, cuya cuantía es de \$2'849,811.00 (dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos once pesos 00/100 Moneda Nacional) IVA incluido, lo que equivalente a \$569,962.00 (quinientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de productos de carne y cremería para el programa apoyo alimentario de "El Organismo". Para lo cual, "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente y en parcialidades, en los domicilios de cada uno de los Centros dependientes de "El Organismo", los productos solicitados. Lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDA. - Vigencia. La presente adenda comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 primero de enero y hasta el día 28 veintiocho de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 20 veinte de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

C. Raúl Covarrubias Covarrubias

Testigos

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

Lic. Martha Patricia Quimonez Pérez
Departamento de Adquisiciones

COPIA DE LA ADENDA...
FIRMA DE LA DIRECTORA GENERAL...
FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS...
FIRMA DEL PROVEEDOR...
FIRMA DEL TESTIGO...
FIRMA DEL TESTIGO...

ACTO DE SUMINISTRO DJ/ADQ-CS/337/2024 CELEBRADO POR EL SISTEMA
PIPO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. RAÚL COVARRUBIAS COVARRUBIAS.